



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN DE 17 DE DICIEMBRE DE 2011, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA DESEMPEÑAR PUESTOS DOCENTES EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD EN LA ESPECIALIDAD DE MÁQUINAS, SERVICIOS Y PRODUCCIÓN DEL CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

Por Orden de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de 27 de octubre de 2010 (BORM del 5 de noviembre), se convoca procedimiento extraordinario para la provisión, en régimen de interinidad, de plazas vacantes o sustituciones en determinadas especialidades del Cuerpo de Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con lo establecido en el apartado quinto de la referida Orden de convocatoria, esta Dirección General de Recursos Humanos,

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de los participantes admitidos en el proceso, ordenadas alfabéticamente, en la especialidad de Máquinas, Servicios y Producción del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, que figura en el anexo I.

SEGUNDO.- Aprobar la lista provisional de los participantes excluidos en el proceso, ordenadas alfabéticamente, en la especialidad de Máquinas, Servicios y Producción del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, con indicación de la causa de exclusión, que figuran como anexo II.

TERCERO Convocar a los aspirantes de esta especialidad, a la prueba específica de aptitud regulada en la Orden de convocatoria, que es necesaria superar para ser seleccionado, en el lugar, fecha y hora que figura como anexo III.

El llamamiento será único para todos los aspirantes, decayendo de su derecho los aspirantes que no respondan al mismo.

Si existiera algún candidato que, reuniendo los requisitos, no aparezca incluido en el anexo I, o bien haya sido excluido por una causa subsanable, podrá presentarse de forma condicional a la prueba específica de aptitud, bien entendido que los resultados de la misma no serán tenidos en cuenta si se demostrara la carencia de algún requisito.

CUARTO.- Exponer en el tablón de anuncios de esta Consejería el listado citados anteriormente, así como en la página Web.

QUINTO.- Conforme a lo dispuesto en el apartado 5.2 de la Orden de convocatoria, las reclamaciones contra estas listas habrán de presentarse en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su exposición en el tablón de anuncios de esta Consejería de Educación, Formación y Empleo, preferentemente en la Oficina de Registro.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Fdo.: José María Ramírez Burgos.